



688

RESOLUCION DE ALCALDIA N° _____ - 2022-MPCH/A

Chiclayo,

06 SEP. 2022

VISTOS:

El expediente administrativo de Registro N° 519636 de fecha 08.AGO.2022, el Informe Técnico N° 049-2022-MPCH-SGPV/RTB, el Informe Legal N° 036-2022-MPCH/SGPV; emitidos por la Sub Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que el artículo 195° de la misma Constitución establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe como Finalidad: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Asimismo, el Artículo 116° del Capítulo II, acerca de la participación de los vecinos en el Gobierno Local establece que "Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones".

Que, el Artículo 64° de la Ordenanza N° 008-2015-MPCH, que aprueba el ROF de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, establece las funciones de la Sub Gerencia de Participación Vecinal y en el Inciso 2) determina que es función de la Sub Gerencia de Participación Vecinal "Promover los procesos de elección democrática de las Juntas Vecinales, y Organizaciones de Base, a la vez es responsable del mantenimiento y actualización del Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil".

En uso a las facultades que le competen, se procede con arreglo a lo prescrito por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 a reconocer a la **JUNTA VECINAL COMUNAL DEL P.J. "SANTA ROSA" - CHICLAYO** para el período 2022 - 2024 y, con el expediente administrativo del visto se da cuenta de la solicitud del Comité Electoral de fecha 04.AGOL.2022 donde pide el reconocimiento y adjunta actas y demás documentos del proceso de elección de la Junta Vecinal Comunal realizado el 17.JUL.2022, habiéndose presentado 01 lista de candidatos proclamándose ganadora, siendo representada por la Sra. Elsy Alida CABRERA CESPEDES, conforme a las Actas de Votación que corre en autos, asimismo adjuntan el Rec. N° 202200161957 de fecha 05.AGO.2022 que corresponde al pago de los derechos de reconocimiento y adjuntan también fotocopias de los documentos de identidad de los integrantes del Concejo Directivo; reuniendo los requisitos de forma y fondo para la conformación del mismo, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente que la reconozca como tal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Concejo Directivo de la JUNTA VECINAL COMUNAL DEL P.J. "SANTA ROSA" - PROVINCIA DE CHICLAYO, constituida de la siguiente manera:

- PRESIDENTE : ELSY ALIDA CABRERA CESPEDES
- VICEPRESIDENTE : JUAN CESAR RUFASTO VARGAS
- SECRETARIO : VICTOR JAVIER LAURENTE MALQUIZ
- TESORERA : KRISTELL ESTEFFANIA BONILLA BANCES
- 1º VOCAL : JUAN CARLOS REAÑO PAISS
- 2º VOCAL : NELLY AIDE CASTILLO CUNYARACHE

ARTÍCULO SEGUNDO: El nuevo Comité de Junta Vecinal Comunal reconocido en la presente, ejercerá funciones por el lapso de dos (02) años, 2022 - 2024; computados a partir de la fecha de su reconocimiento, o hasta cuando la Asamblea lo decida.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

